



Radicado: D 2024070004775

Fecha: 18/11/2024

Tipo
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

“Por el cual se aclara un nombramiento provisional en empleo en vacante definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO QUE

Mediante la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se ajusta la estructura Orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docentes, directivos docentes y administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Mediante la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se ajusta la estructura Organica y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docentes, directivos docentes y administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

La Ley 1437 de 2011, en su artículo 45 Corrección de errores formales, determina que “en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda ”

Mediante el artículo primero del Decreto D 2024070004722 del 08/11/2024, la Secretaria de Educación, previa competencia delegada del señor Gobernador del Departamento, dispuso nombrar en provisionalidad a la señora KATHERINE ISAZA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía 1016041553, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC Planta 2000001464, ID Planta 2020006880, adscrito a la Institucion Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo del municipio de Marinilla, asignado al grupo de trabajo Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administracion Departamental, Nivel Central

Verificada la cedula de ciudadanía de la señora se pudo constatar que el nombre correcto es KATHERIN ISAZA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía 1016041553y no como allí se expresa

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Aclarar el artículo primero del Decreto D 2024070004722 del 08/11/2024, la Secretaria de Educación, en el sentido de que los nombres correctos son KATHERIN ISAZA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía 1016041553, nombrada en provisionalidad en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC Planta 2000001464, ID Planta 2020006880, adscrito a la Institución Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo del municipio de Marinilla, asignado al grupo de trabajo Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central y no como allí se expresa

“Por el cual se aclara un nombramiento provisional en empleo en vacante definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor, haciéndole saber que la misma surte efecto a partir de la fecha de la comunicación o hasta que se haya efectuado la prestación del servicio

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del funcionario

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mauricio Alviar Ramírez
MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Omar Cardenas Tobón, Profesional Universitario	<i>Omar Cardenas Tobón</i>	12/11/2024
Reviso	Maria Liliana Mendieta, Directora de Asuntos Legales	<i>Maria Liliana Mendieta</i>	13/11/2024
Reviso	Harrison Andres Franco Montoya, Director de Talento Humano	<i>Harrison Andres Franco Montoya</i>	14-11-24
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate, Subsecretario Administrativo	<i>Adrián Alexander Castro Alzate</i> AR	15-11-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Mauricio Alviar Ramírez